



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009 -2018-OEFA/PCD

Lima, 31 ENE. 2018

VISTOS: Los Memorandos números 030 y 049-2018-OEFA/OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización y Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, publicado en el diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización y Ambiental - OEFA (en adelante, **ROF del OEFA**), en el cual se establece la nueva estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad;

Que, en el Literal h) del Artículo 36°, los Literales k) e i) del Artículo 43° y el Literal h) del Artículo 46° del ROF del OEFA, se encuentran reguladas determinadas funciones de la Unidad de Abastecimiento, la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental y la Subdirección de Seguimiento a Entidades de Fiscalización Ambiental, respectivamente; cuyo ejercicio comprende el desarrollo de diversas actividades que requieren ejecutarse de manera articulada en integrada;

Que, en el marco de lo señalado en el Numeral 1.2.1 del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM, las entidades emiten actos de administración interna para organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, en ese sentido, a fin de lograr alcanzar su eficiencia y de optimizar el uso de recursos, resulta necesario establecer determinadas Coordinaciones que se encarguen de articular e integrar las actividades derivadas de las funciones reguladas en el Literal h) del Artículo 36°, los Literales k) e i) del Artículo 43° y el Literal h) del Artículo 46° del ROF del OEFA;

Que, a través de Resolución de la Presidencia de Consejo Directivo N° 007-2018-OEFA/PCD se autoriza la delegación de las competencias de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental y la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental previstas en el Literal i) del Artículo 43° y Literal h) del Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, respectivamente, a favor de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructuras y Servicios, durante el Año Fiscal 2018;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y, el Literal t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecimiento de Coordinaciones

Establecer las siguientes Coordinaciones derivadas del ejercicio de las funciones establecidas en el Literal h) del Artículo 36°, los Literales k) e i) del Artículo 43° y el Literal h) del Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización y Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM:

Denominación	Base legal (Reglamento de Organización y Funciones del OEFA)	Actividades a cargo	Dependencia funcional y administrativa
Coordinación del Registro y Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores	Literal h) del Artículo 36°	Coadyuvar en gestión de la contratación y coordinación de la ejecución de los contratos de los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores.	Unidad de Abastecimiento
Coordinación del Sistema de Información Geográfica	Literal k) del Artículo 43°	Coadyuvar en la gestión de la actualización de la información georeferenciada para la toma de decisiones de la Alta Dirección.	Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental
Coordinación de Sistematización, Estadísticas y Optimización de Procesos	Literal k) del Artículo 43°	Coadyuvar en la gestión de la sistematización y elaboración de estadísticas para la optimización de los procesos de fiscalización ambiental.	Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental
Coordinación de Seguimiento y Verificación a las Consultoras Ambientales	Literal i) del Artículo 43° y Literal h) del Artículo 46°	Coadyuvar en la gestión de las acciones de seguimiento y verificación efectuadas a las entidades autorizadas para la elaboración de Estudios Ambientales, en el marco de la normativa vigente.	Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios



Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MARIA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA